

## TRAMITACIÓN DE CONFLICTOS DE COMPETENCIA ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*Marc Carrillo  
Ramón Riu*

En el cuarto y último año de la IX Legislatura de las Cortes Generales, se ha registrado de nuevo un aumento de la conflictividad competencial entre el Estado y las CCAA. Esta tendencia que ya se manifestó el año pasado, parece poner de relieve que las reformas estatutarias no ayudan de momento a clarificar de los respectivos ámbitos competenciales o, en todo caso, no coadyuvan a reducir las divergencias al respecto. Por esta razón, cabe reiterar lo que ya se subrayaba en 2010: que a más de treinta años de experiencia descentralizadora, el nivel de conflictividad que se sigue produciendo resulta excesivo.

Porque, en efecto, de los 47 nuevos conflictos registrados el año anterior se han pasado ahora a los 50, un aumento de más de 100% de los habidos en 2009 (22). De los nuevos conflictos, 30 han sido planteados por órganos centrales del Estado, de los cuales 11 han correspondido al Gobierno, ya por la vía del recurso de inconstitucionalidad o bien a través del conflicto positivo de competencias; otros 3, lo han sido por el Congreso de los Diputados, siempre a iniciativa de representantes del Grupo Parlamentario Popular; y en 14 ocasiones, han sido órganos del Poder Judicial que a través del procedimiento incidental de la cuestión de inconstitucionalidad, los que han promovido ante la jurisdicción constitucional dudas sobre la validez de leyes aplicables al caso concreto que estaban enjuiciando, basadas en razones relativas a la titularidad competencial. A este respecto, cabe destacar de nuevo, que se ha tratado -como viene siendo habitual- de leyes de las CCAA. Por su parte, las CCAA han planteado 21 contentiosos competenciales sobre disposiciones del Estado. Y, al igual que el año pasado, en el presente también se han registrado dos supuestos de conflicto en defensa de la autonomía local.

Los desistimientos o situaciones procesales similares experimentan un cierto repunte que destaca respecto de la línea descendente de los últimos años, si bien este dato no ofrece un significado especialmente relevante, si atendemos al hecho de que la conflictividad ha aumentado. En 2009 la cifra había sido de 4 y en 2010 se produjeron solamente 2 supuestos, por desaparición sobrevenida del objeto del conflicto. Este año la cifra ha ascendido a 6, cinco de los cuales a causa también de la extinción sobrevenida del objeto y un solo caso de desistimiento propiamente dicho, que corrió a cargo del Abogado del Estado en relación con un recurso de inconstitucionalidad planteado contra la *Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación de Transporte por Carretera de Canarias*.

Por lo que se refiere a los incidentes de suspensión previstos en relación con las previsiones del art. 161.2 CE se han producido 14. En 9 de ellos se levanta la suspensión; y en los 5 restantes el Tribunal la mantiene.

En esta sección del *Informe*, se analizan las actuaciones que presentan relevancia procesal ante TC, respecto de las diversas formas de controversia competencial entre el Estado y las CCAA, así como también la nueva conflictividad que puede promoverse en defensa de la autonomía local. Se dan cuenta de los nuevos conflictos, que se manifiestan en los recursos de inconstitucionalidad y los conflictos de competencia presentados, a los que hay que añadir las cuestiones de inconstitucionalidad promovidas por los órganos judiciales, cuyo objeto, además de los aspectos de legalidad ordinaria, verse de problemas de orden competencial, ya que la jurisdicción ordinaria no pueden ignorarlos para llegar a una resolución de legalidad respetuosa con el sistema constitucional de distribución de competencias establecido por la Constitución y los Estatutos de Autonomía. También se añaden este año los supuestos que se han producido en defensa de la autonomía local, que como antes se señalaba se han vuelto a plantear de nuevo. Además, se analizan los Autos mediante los cuales el TC resuelve sobre circunstancias procesales de relevancia competencial relativas al desistimiento entre las partes y la extinción del conflicto por desaparición sobrevenida del objeto. En tercer lugar, se tratan los supuestos en los que el TC resuelve acerca del incidente procesal relativo a la medida de suspensión de la disposición autonómica impugnada, cuando a ésta se adjunta a la invocación por el Presidente del Gobierno o por el Gobierno del Estado del art. 161.2 de la CE, con los efectos suspensivos automáticos previstos sobre la disposición de la Comunidad Autónoma que ha sido impugnada. En último término, se concluye con los casos registrados a lo largo del año, de situaciones consistentes en la resolución extra-jurisdiccional de conflictos previstas por el art. 33.2 de la LOTC y que, en síntesis, significa que el Presidente del Gobierno y los órganos colegiados ejecutivos de las CCAA, puedan interponer el recurso de inconstitucionalidad en el plazo de nueve meses, contra leyes y disposiciones con fuerza de ley en relación a las cuales, y con la finalidad de evitar la interposición del recurso se cumplan los siguientes requisitos: 1) que se reúna la Comisión Bilateral de Cooperación entre el Estado y la Comunidad Autónoma; 2) que en el seno de la mencionada Comisión Bilateral, se haya adoptado un acuerdo sobre iniciación de negociaciones para resolver las discrepancias; y 3) que el citado acuerdo sea puesto en conocimiento del TC por las partes que se encuentran en controversia competencial.

Las normas con rango de ley que han sido objeto de nuevos conflictos a través del procedimiento de recurso de inconstitucionalidad presentado por el Estado y por las CCAA han sido un total de 23.

Por parte de la Presidencia del Gobierno se han presentado 9, en relación con las leyes siguientes: *Ley 5/2010, de 14 de mayo, de coordinación de Policías locales de La Rioja*; *Ley de Castilla y León 6/2010, de 28 de mayo, de Declaración de proyecto Regional del «Complejo de ocio y Aventura meseta Ski»*; *Ley Foral 127/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público*; *Ley de Cataluña 4/2010, de 17 de marzo, de consultas populares por vía de referéndum*; *Ley de*

*Galicia 12/2010, de 22 de diciembre, de racionalización del gasto en la prestación farmacéutica; Ley de la Generalidad Valenciana 5/2011, de 1 de abril, de relaciones familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven; Ley de Extremadura, 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial; Ley de Cataluña 35/2010, de 1 de octubre, del occitano, aranés en Arán, y Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.*

Como viene siendo habitual casi cada año, también en 2011, en todos y cada uno de estos recursos, el Presidente del Gobierno ha invocado el art. 161.2 CE, que produce la automática suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados de las leyes citadas.

Las tres leyes que han sido objeto de recurso de inconstitucionalidad por parte de diputados adscritos al Grupo Parlamentario Popular del Congreso de los Diputados han sido: *la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011; la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del Sector Público de Andalucía y la Ley Foral de Navarra 16/2010, de 8 de noviembre, por la que se crea el registro de profesionales en relación con la interrupción voluntaria del embarazo.*

Por parte de las CCAA, los recursos de inconstitucionalidad presentados lo han sido en relación a las normas con rango de ley han sido las siguientes:

- a) Aragón: *Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono.*
- b) Canarias: *Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electora General.*
- c) Castilla y León: *Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.*
- d) Comunidad Valenciana: *Real Decreto-ley 14/2010, de 23 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes para la corrección del déficit tarifario del sector eléctrico.*
- e) Cataluña: *Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono.*
- f) Extremadura: *Real Decreto-ley 14/2010, de 23 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes para la corrección del déficit tarifario del sector eléctrico.*
- g) Galicia: *Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011; Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono y Real Decreto-ley 27/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero.*
- h) Murcia: *Real Decreto-ley 14/2010, de 23 de diciembre, por el que se*

*establecen medidas urgentes para la corrección del déficit tarifario del sector eléctrico y Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.*

Cabe subrayar que las disposiciones citadas, la *Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible*; la *Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011*, la *Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono* y *Real Decreto-ley 14/2010, de 23 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes para la corrección del déficit tarifario del sector eléctrico*, son las que han suscitado mayor coincidencia entre las diversas CCAA sobre las dudas acerca de su validez constitucional.

Por lo que respecta a las controversias expresadas a través del conflicto positivo de competencias, de nuevo las CCAA se muestran más activas en el uso de este procedimiento constitucional: de los 8 conflictos efectivos registrados 7 lo han sido a iniciativa de las mismas, respecto de disposiciones reglamentarias del Gobierno.

El Gobierno ha planteado conflicto positivo, en relación al Acuerdo del Consejo de la Junta de Galicia, por el que se aprueba el catálogo priorizado de productos farmacéuticos de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Por su parte, las CCAA lo han hecho respecto de las siguientes disposiciones del Estado:

- a) *Canarias*: Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- b) *Cataluña*: ha planteado cinco conflictos, relativos a las disposiciones siguientes: Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales; Real Decreto 804/2011, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación zootécnica, sanitaria y de bienestar animal de las explotaciones equinas y se establece el plan sanitario equino; Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire; Plan de Socorro Binacional del Túnel de Perthus de la Línea de Alta Velocidad Perpiñán-Figueras, y Real Decreto 1715/2010, de 17 de diciembre, por el que se designa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) como organismo Nacional de Acreditación.
- c) *Comunidad Valenciana*: Real Decreto 1260/2010, de 8 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes.
- d) *Murcia*: la Comunicación del Director General de Coordinación Financiera con las CCAA y con entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda, de 5 de octubre de 2010, conflicto que, no obstante, el TC, tras haberlo inicialmente admitido a trámite, con

posterioridad acordó estimar el recurso de súplica del Abogado del Estado, para finalmente no admitirlo a trámite. Por tanto, no puede ser contabilizado como un nuevo conflicto.

El procedimiento de la cuestión de inconstitucionalidad con contenido competencial experimenta un repunte importante: de las 6 y 5 que respectivamente se presentaron en 2009 y 2010, este año la cifra ha ascendido a 14. Todas ellas, como se ha expuesto con anterioridad, contra leyes de las CCAA. Este amplio número de incidentes procesales con relevancia competencial lo protagonizan también una considerable diversidad de Salas de lo Contencioso Administrativo de Tribunales Superiores de Justicia (Madrid, Galicia, Cantabria, País Vasco, Cataluña y Castilla-La Mancha), así como de Juzgados del mismo orden jurisdiccional (Barcelona, Alicante, Valladolid y Almería) con la única excepción de un juzgado de lo social (Santander). Este aumento de las cuestiones de inconstitucionalidad suscita la duda acerca de en qué medida la extensa y diversa jurisprudencia constitucional sobre la delimitación de competencias, es o no empleada con la debida intensidad y diligencia por la jurisdicción ordinaria, antes de remitir al TC la duda o la convicción acerca de la validez constitucional de una disposición. Una duda que no se detiene aquí, pues a fin de entender el ascenso de las cuestiones de inconstitucionalidad, probablemente habría también que añadir a lo dicho, si la calidad técnica de las leyes es siempre la adecuada o si la jurisprudencia constitucional es suficientemente clara y precisa para del juez ordinario.

De nuevo este año se ha registrado dos nuevos supuestos de conflictos en defensa de la autonomía local. El objeto de los mismos han sido también dos disposiciones autonómicas: el *Decreto-ley de Illes Balears 1/2010, de 26 de marzo, de medidas urgentes relativas a determinadas infraestructuras y equipamientos de interés general* y la *Ley de Illes Balears 10/2010, de 27 de julio, de medidas urgentes relativas a determinadas infraestructuras y equipamientos de interés general en materia de ordenación territorial, urbanismo y de impulso a la inversión*.

En el contexto del análisis metajurídico de la conflictividad competencial, se constata de nuevo la ya habitual línea de comportamiento procesal –con alguna ligera excepción– por el que las controversias competenciales entre el Estado y las CCAA acostumbra a estar dirigidas respecto de disposiciones de instituciones donde no gobierna la misma fuerza política que las promueve. Y a la inversa, resulta más excepcional que se registren conflictos cuando existe una coincidencia entre las fuerzas políticas que disponen de plena capacidad de decisión, en las instituciones legitimadas para promover o controversias ante el TC. La constatación de esta tendencia se hace, claro está, sin perjuicio de la presunción de la buena fundamentación jurídica que pueda acompañar a los respectivos recursos de inconstitucionalidad y conflictos positivos de competencia promovidos ante el TC.

Los datos que ilustran esta reiterada tendencia y sus excepciones son los que siguen: en las 10 actuaciones de orden conflictual promovidas por el Gobierno

a través del recurso de inconstitucionalidad o el conflicto de competencias, en 8 de ellas han sido dirigidas frente a disposiciones de CCAA en las que el partido (PSOE) que sostiene al Gobierno del Estado no ostenta responsabilidades ejecutivas. La excepción la representan Aragón, cuya *Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón* fue aprobada cuando todavía el PSOE tenía responsabilidades de gobierno en dicha Comunidad Autónoma. Idéntica circunstancia afecta a la *Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura*.

En sentido inverso llegamos a la misma conclusión en el recurso de inconstitucionalidad planteado por Aragón contra la *Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono*, en un momento en el que en ambas administraciones todavía el PSOE ejercía responsabilidades de gobierno.

Las misma regla, pero esta vez sin excepciones, es la que se pone de manifiesto en el caso del PP. Durante este año, esta formación política únicamente ha recurrido disposiciones aprobadas por parlamentos donde carecía de mayoría para gobernar. Éste es el caso de los 3 recursos de inconstitucionalidad presentados por diputados del Grupo Parlamentario Popular contra leyes de Navarra (UPN), Andalucía (PSOE) y Cortes Generales (PSOE). Asimismo, en los conflictos competenciales (a través de los procedimientos del recurso de inconstitucionalidad y de los conflictos positivos), con excepción de Cataluña (CiU) y Canarias (CC), el resto de CCAA recurrentes frente a disposiciones del Estado, todas ellas son de gobierno del PP.

Sin dejar del lado el ámbito que concierne a la afinidad política que motiva o, en su caso, impide el planteamiento, el año pasado destacábamos algunas diferencias que en este sentido presentaban las iniciativas preconflictuales del art. 33.2 LOTC, en las que se apreciaban una mayor distensión o flexibilidad respecto al criterio de la proximidad política de la otra parte. Así, en 2010, de las 27 iniciativas preconflictuales registradas, en 11 la controversia se daba entre el Gobierno del Estado (PSOE) y CCAA donde esta formación política también formaba parte del respectivo Gobierno autonómico. En el presente, la proporción es menor, pues las 67 iniciativas preconflictuales registradas en aplicación del art. 33.2 LOTC, la coincidencia de signo político entre ambas partes (Gobierno del Estado, PSOE y CCAA con un Ejecutivo del mismo color) se ha producido en 16 casos.

Las materias competenciales sobre las que principalmente ha recaído la nueva conflictividad en 2011, se refieren a ámbitos muy diversos. Entre otros destacan porque se reiteran en más de una ocasión las referidas, especialmente, a medio ambiente, urbanismo derechos fundamentales, finanzas, función pública, energía, consumidores, crédito y caza.

En cuanto a los procedimientos constitucionales a través de los cuales han cristalizado las discrepancias competenciales entre el Estado y las CCAA, al igual que en el anterior, también en el presente año el recurso de inconstitucionalidad y, por tanto, las normas con rango de ley superan con creces (26) a los

conflictos positivos de competencia (10). También se repite la tónica de que en éstos últimos, son las CCAA las que lo siguen utilizando con mayor intensidad (9 sobre uno sólo el Estado).

Otro dato que ya es clásico es el que registra el grado de la litigiosidad protagonizada por las diversas CCAA frente al Estado, a través del recurso de inconstitucionalidad y el conflicto de competencias ante el TC: si el año pasado, excepcionalmente la tradicional hegemonía “contenciosa” de Cataluña se veía ligeramente superada por Galicia, en 2011 lo ha vuelto a recuperar: Cataluña con siete nuevos contenciosos competenciales, es la que más ha acudido al TC, seguida por Murcia con 2; Galicia y Canarias con 3, Aragón y Comunidad Valenciana con 2, y Castilla y León junto con Extremadura con 1.

Los Autos por los que el Tribunal ha acordado declarar la desaparición sobrevenida y parcial del objeto del recurso se han referido a las disposiciones siguientes: *Ley de la Comunidad Valenciana 1/2006, de 19 de abril, del Sector Audiovisual* (en este caso fue parcial, subsistiendo en lo demás); *Real Decreto-ley 4/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de liberalización en el sector inmobiliario y transportes* (que había sido impugnado por Islas Baleares, Asturias y Andalucía), y *el Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios*.

Las decisiones jurisdiccionales del TC relativas a este incidente procesal del art. 161.2 CE por las que se levanta la suspensión han sido las referidas a las siguientes disposiciones: *Ley de Extremadura 2/2010, de 26 de febrero, de creación del Colegio Profesional de Logopedas*; *Ley de Extremadura 3/2010, de 26 de febrero, de creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales*; *Ley 1/2010, de 11 de febrero, de modificación de diversas Leyes de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006*; *Ley de Cataluña 4/2010, de 17 de marzo, de consultas populares por la vía de referéndum*; *Ley de Galicia 12/2010, de 22 de diciembre, de racionalización del gasto en la prestación farmacéutica*; *Acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia, de 30 de diciembre de 2010, por el que se aprueba el catálogo priorizado de productos farmacéuticos*; *Ley de la Rioja 5/2010, de 14 de mayo, de Coordinación de Policías Locales*; *Ley 5/2011, de 1 de abril, de la Generalidad Valenciana, de relaciones familiares de los hijos cuyos progenitores no conviven, y, Ley de Extremadura 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial*.

Las decisiones que, por el contrario, han mantenido la suspensión de la disposición impugnada ha sido respecto las relativas a las disposiciones siguientes: *Ley de Cataluña 35/2010, de 1 de octubre, del occitano, aranés en Arán*; *Ley de la Generalidad Valenciana 10/2010, de 9 de julio, de ordenación y Gestión de la Función Pública*; *Ley Foral de Navarra 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público* y *Ley de Castilla y León 6/2010, de 28 de mayo, de declaración del Proyecto regional del “Complejo de Ocio y aventura Meseta-Ski”*.

Finalmente, cabe constatar que este año se confirma el cambio en la aplicación de las previsiones referidas a las iniciativas preconflictuales del art. 33.2

LOTC que ya habíamos comprobado el 2010. Recuérdese a este respecto que durante el año 2009, su utilización por el Estado y por las CCAA (en 22 casos) se encontraba casi a la par: el primero lo hizo respecto de 13 leyes autonómicas, mientras que las CCAA lo había iniciado con relación a 9 leyes estatales. A lo largo de 2010, el número total se acrecentó a 27, pero de éstas sólo en cuatro ocasiones lo fueron a iniciativa de las CCAA con respecto a leyes estatales, mientras que el Estado sí que se mostró mucho más proclive a intentar esta vía previa extrajurisdiccional, haciendo uso de la misma en 23 ocasiones. Pues bien, en 2011, la tendencia se ha acrecentado: las CCAA han hecho uso de las previsiones del art. 33.2 LOTC en 10 casos referidos a leyes estatales, mientras que el Estado lo ha hecho nada menos que en 57 ocasiones. El balance que ofrece la aplicación en los 67 supuestos registrados ha sido de 28 controversias competenciales resueltas por esta vía extraprocesal, mientras que 39 han quedado pendientes de la futura negociación o han concluido sin acuerdos y pueden dar lugar al planteamiento de un recurso. Lo cual permite apuntar un balance satisfactorio de los progresos que esta experimentando esta vía extraprocesal de resolución de conflictos.

NUEVOS CONFLICTOS (en general) .....	50
DESISTIMIENTOS/ALLANAMIENTOS.....	6
Extinción por desaparición sobrevenida del objeto .....	5
Desistimiento .....	1
En conflicto iniciado por Comunidad Autónoma .....	4
En conflicto iniciado por la Presidencia del Gobierno .....	2
INCIDENTES DE SUSPENSIÓN.....	14
Se levanta la suspensión .....	9
Se mantiene la suspensión.....	5
PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES DE LOS NUEVOS CONFLICTOS	
Recursos de inconstitucionalidad .....	26
Planteados por el Presidente del Gobierno .....	9
Planteados por el Congreso de los Diputados .....	3
Planteados por las CCAA .....	14
Conflictos positivos de competencia.....	8
Planteados por el Gobierno .....	1
Planteados por las CCAA.....	7
Cuestiones de Inconstitucionalidad .....	14
Respecto de ley autonómica.....	14
Respecto de ley estatal.....	0
Por la Sala de lo C-A del TSJ de Madrid .....	1
Por la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Galicia .....	1
Por la Sala de lo C-A del TSJ de Galicia.....	1
Por la Sala de lo C-A del TSJ de Cantabria.....	1



Por la Sala de lo C-A del TSJ del País Vasco .....	2
Por la Sala de lo C-A del TSJ de Cataluña .....	1
Por la Sala de lo C-A del TSJ de Castilla La Mancha .....	1
Por el Juzgado de lo C-A nº 13 de Barcelona.....	2
Por el Juzgado de lo C-A nº 2 de Alicante .....	1
Por el Juzgado de lo C-A nº 2 de Valladolid .....	1
Por el Juzgado de lo C-A nº 2 de Almería.....	1
Por el Juzgado de lo Social nº 1 de Santander.....	1
Conflictos en defensa de la autonomía local .....	2
Respecto de ley autonómica.....	2
Respecto de ley estatal.....	0
<b>LOS NUEVOS CONFLICTOS PLANTEADOS POR LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL ESTADO (en total 30, de los cuales 10 por el Gobierno)</b>	
Por las Cortes Generales.....	3
RI contra ley estatal.....	1
RI contra ley autonómica.....	2
Por el Gobierno .....	10
Recurso de Inconstitucionalidad.....	9
Conflicto de competencia .....	1
CI planteadas por el Poder Judicial .....	14
<b>LOS NUEVOS CONFLICTOS PLANTEADOS POR EL GOBIERNO CONTRA LAS CCAA..</b>	<b>10</b>
Aragón .....	1
Castilla y León.....	1
Cataluña .....	2
Comunidad Valenciana.....	1
Galicia.....	2
Extremadura .....	1
La Rioja .....	1
Navarra.....	1
<b>LOS NUEVOS CONFLICTOS PLANTEADOS POR LAS CCAA CONTRA EL ESTADO .....</b>	<b>21</b>
Aragón .....	2
Canarias.....	3
Castilla y León.....	1
Cataluña .....	7
Comunidad Valenciana.....	2
Extremadura .....	1
Galicia.....	3
Murcia.....	2

INICIATIVAS PRECONFLICTUALES DEL ART. 33.2 LOTC.....	67
En relación a leyes del Estado .....	10
Con acuerdo .....	1
Sin acuerdo.....	9
CA promotora:	
Canarias.....	3
Castilla y León.....	1
Galicia.....	2
Cataluña.....	3
Extremadura.....	1
En relación a leyes de las CCAA .....	57
Con acuerdo .....	27
Sin acuerdo.....	30
El Estado la ha promovido en relación a:	
Andalucía.....	1
Aragón .....	3
Asturias.....	2
Canarias .....	1
Cantabria .....	1
Castilla La Mancha.....	7
Castilla y León.....	8
Cataluña.....	11
Comunidad Valenciana .....	3
Extremadura.....	5
Galicia .....	8
La Rioja.....	1
Madrid .....	4
País Vasco .....	2
Balance de la aplicación del art. 33.2 de la LOTC en 2010	
Controversias resueltas	28
Controversias pendientes o no resueltas	39

**Relación de casos en los que se ha utilizado el procedimiento constitucional del art. 33.2 LOTC en 2009**

*Objeto de la discrepancia:* Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura

*Resultado de la negociación:* Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 15/12/2011)

*Desenlace final:* Fin de la controversia

***Objeto de la discrepancia:*** Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunidad Valenciana

*Resultado de la negociación:* Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 10/10/2011)

*Desenlace final:* Fin de la controversia

***Objeto de la discrepancia:*** Ley de Cataluña 6/2011, de 27 de julio, de Presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2011

*Resultado de la negociación:* Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 21/10/2011)

*Desenlace final:* Fin de la controversia

***Objeto de la discrepancia:*** Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura

*Resultado de la negociación:* Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 18/10/2011)

*Desenlace final:* Fin de la controversia

***Objeto de la discrepancia:*** Ley 1/2011, de 4 de enero, por la que se adapta la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorro de la Comunidad de Madrid al Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de Órganos de Gobierno y otros aspectos del Régimen Jurídico de las Cajas de Ahorro

*Resultado de la negociación:* Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 6/10/2011)

*Desenlace final:* Fin de la controversia

***Objeto de la discrepancia:*** Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011

*Resultado de la negociación:* Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 28/11/2011)

*Desenlace final:* Fin de la controversia

**Objeto de la discrepancia:** Ley de la Comunidad de Madrid 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y racionalización del Sector Público

**Resultado de la negociación:** Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 14/11/2011)

**Desenlace final:** Fin de la controversia

**Objeto de la discrepancia:** Ley 14/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2011

**Resultado de la negociación:** Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 9/11/2011)

**Desenlace final:** Fin de la controversia

**Objeto de la discrepancia:** Ley 17/2011, de 15 de junio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición

**Resultado de la negociación:** Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 9/11/2011)

**Desenlace final:** Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley de Galicia 13/2010, de 17 de diciembre, del Comercio Interior de Galicia

**Resultado de la negociación:** Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 9/11/2011)

**Desenlace final:** Fin de la controversia

**Objeto de la discrepancia:** Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de Medidas de Apoyo a los Deudores Hipotecarios, de Control del Gasto Público y Cancelación de Deudas en la Actividad Empresarial e Impulso de la Rehabilitación y de Simplificación Administrativa

**Resultado de la negociación:** Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 7/11/2011)

**Desenlace final:** Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León

*Resultado de la negociación:* Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 7/11/2011)

*Desenlace final:* Fin de la controversia

*Objeto de la discrepancia:* Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de Medidas de Apoyo a los Deudores Hipotecarios, de Control del Gasto Público y Cancelación de Deudas en la Actividad Empresarial e Impulso de la Rehabilitación y de Simplificación Administrativa

*Resultado de la negociación:* Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 4/11/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

*Objeto de la discrepancia:* Ley 11/2010, de 11 de octubre, de Creación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Castilla y León

*Resultado de la negociación:* Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 3/10/2011)

*Desenlace final:* Fin de la controversia

*Objeto de la discrepancia:* Ley de Castilla y León 15/2010, de 10 de diciembre, de Prevención de la Contaminación Lumínica y del Fomento del Ahorro y Eficiencia Energéticos derivados de Instalaciones de Iluminación

*Resultado de la negociación:* Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 3/10/2011)

*Desenlace final:* Fin de la controversia

*Objeto de la discrepancia:* Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León

*Resultado de la negociación:* Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 3/10/2011)

*Desenlace final:* Fin de la controversia

*Objeto de la discrepancia:* Ley 1/2011, de 28 de marzo, de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria

*Resultado de la negociación:* Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 15/7/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley 9/2011, de 24 de mayo, de Mediación Familiar de Aragón

**Resultado de la negociación:** Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 15/7/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunidad Valenciana

**Resultado de la negociación:** Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 15/7/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Decreto Legislativo 3/2010, de 5 de octubre, para la Adecuación de las Normas con rango de Ley a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los Servicios en el Mercado Interior

**Resultado de la negociación:** Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 27/7/2011)

*Desenlace final:* Fin de la controversia

**Objeto de la discrepancia:** Ley de Cataluña 34/2010, de 1 de octubre, de Fiestas Tradicionales con Toros

**Resultado de la negociación:** Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 27/7/2011)

*Desenlace final:* Fin de la controversia

**Objeto de la discrepancia:** Ley de Castilla-La Mancha 6/2011, de 10 de marzo, de Declaración del Parque Natural del Valle de Alcudia y Sierra Madrona

**Resultado de la negociación:** Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 12/7/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley de Castilla-La Mancha 5/2011, de 10 de marzo, de Declaración del Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalupe

*Resultado de la negociación:* Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 12/7/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley de Castilla-La Mancha 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha

*Resultado de la negociación:* Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 12/7/2011)

*Desenlace final:* Fin de la controversia

**Objeto de la discrepancia:** Ley de Castilla-La Mancha 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha

*Resultado de la negociación:* Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 2/7/2011)

*Desenlace final:* Fin de la controversia

**Objeto de la discrepancia:** Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible

*Resultado de la negociación:* Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 18/5/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible

*Resultado de la negociación:* Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 27/6/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley 5/2011, de 10 de marzo, de Patrimonio de Aragón

*Resultado de la negociación:* Las partes inician negociaciones, designan un

Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 18/5/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón

*Resultado de la negociación:* Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 24/6/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley de Cataluña 25/2010, de 29 de julio, del Libro Segundo del Código Civil de Cataluña, relativo a la Persona y la Familia

*Resultado de la negociación:* Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 7/6/2011)

*Desenlace final:* Fin de la controversia

**Objeto de la discrepancia:** Ley de Cataluña 22/2010, de 20 de julio, del Código de Consumo de Cataluña

*Resultado de la negociación:* Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 7/6/2011)

*Desenlace final:* Fin de la controversia

**Objeto de la discrepancia:** Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de Almacenamiento Geológico de Dióxido de Carbono

*Resultado de la negociación:* Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 7/6/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley 1/2011, de 14 de enero, por la que se adapta la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorro de la Comunidad de Madrid, al Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de Órganos de Gobierno y otros aspectos del Régimen Jurídico de las Cajas de Ahorro

*Resultado de la negociación:* Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 27/5/2011)



*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura 7/2010, de 19 de julio, de modificación de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura

**Resultado de la negociación:** Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 25/5/2011)

*Desenlace final:* Fin de la controversia

**Objeto de la discrepancia:** Ley 2/2011, de 21 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura

**Resultado de la negociación:** Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 25/5/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley de la Comunidad de Madrid 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y racionalización del Sector Público de la Comunidad de Madrid

**Resultado de la negociación:** Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 29/4/2011)

*Desenlace final:* Fin de la controversia

**Objeto de la discrepancia:** Ley 14/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2011

**Resultado de la negociación:** Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 28/4/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de Almacenamiento Geológico de Dióxido de Carbono

**Resultado de la negociación:** Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 28/4/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley de Galicia 3/2010, de 17 de diciembre, del Comercio Interior de Galicia

**Resultado de la negociación:** Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 28/4/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueba los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011

**Resultado de la negociación:** Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 26/4/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley del Estado 13/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 1/2005, de 1 de marzo, por la que se regula el Régimen del Comercio de Derechos de Emisión de Gases de efecto invernadero para perfeccionar y ampliar el régimen general de comercio de derechos de emisión e incluir la aviación en el mismo

**Resultado de la negociación:** Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 25/4/2011)

*Desenlace final:* Fin de la controversia

**Objeto de la discrepancia:** Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011

**Resultado de la negociación:** Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 14/4/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Real Decreto-ley 14/2010, de 23 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes para la corrección del Déficit Tarifario del Sector Eléctrico

**Resultado de la negociación:** Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 13/4/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley de Andalucía 11/2010, de 3 de diciembre, de Medidas Fiscales para la Reducción del Déficit Público y para la Sostenibilidad

**Resultado de la negociación:** Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 13/4/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley del Principado de Asturias 10/2010, de 17 de diciembre, de tercera modificación de la Ley del Principado de Asturias 7/2001, de 22 de junio, de Turismo

**Resultado de la negociación:** Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 12/4/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011

**Resultado de la negociación:** Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 11/4/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley 14/2010, de 9 de abril, de Turismo de Castilla y León

**Resultado de la negociación:** Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 11/4/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley de Castilla y León 15/2010, de 10 de diciembre, de Prevención de la Contaminación Lumínica y del Fomento del Ahorro y Eficiencia Energéticos derivados de Instalaciones de Iluminación

**Resultado de la negociación:** Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 11/4/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León

**Resultado de la negociación:** Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 11/4/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley de Castilla-La Mancha 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha

**Resultado de la negociación:** Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 28/3/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley de Castilla-La Mancha 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha

**Resultado de la negociación:** Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 28/3/2011)

*Desenlace final:* Fin de la controversia

**Objeto de la discrepancia:** Ley de La Rioja 5/2010, de 14 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de La Rioja

**Resultado de la negociación:** Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 23/11/2011)

*Desenlace final:* Fin de la controversia

**Objeto de la discrepancia:** Ley 9/2010, de 4 de noviembre, de Aguas de Galicia

**Resultado de la negociación:** Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 17/3/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley de la Comunidad Valenciana 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local

**Resultado de la negociación:** Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 15/3/2011)

*Desenlace final:* Fin de la controversia

**Objeto de la discrepancia:** Ley de Extremadura 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura

*Resultado de la negociación:* Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 21/2/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley de Cataluña 21/2010, de 7 de julio, de Acceso a la Asistencia Sanitaria de Cobertura Pública a cargo del Servicio Catalán de Salud

*Resultado de la negociación:* Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 18/2/2011)

*Desenlace final:* Fin de la controversia

**Objeto de la discrepancia:** Ley de Cataluña 35/2010, de 1 de octubre, del Occitano, Aranés en el Arán

*Resultado de la negociación:* Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 18/2/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Decreto Legislativo 3/2010, de 5 de octubre, para la adecuación de normas con rango de Ley a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los Servicios en el Mercado Interior

*Resultado de la negociación:* Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 18/2/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley de Cataluña 34/2010, de 1 de octubre, de regulación de las Fiestas Tradicionales con Toros

*Resultado de la negociación:* Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 18/2/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley de Cataluña 30/2010, de 3 de agosto, de Veguerías

**Resultado de la negociación:** Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 18/2/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley de Cataluña 2/2010, de 18 de febrero, de Pesca y Acción Marítima

**Resultado de la negociación:** Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 18/2/2011)

*Desenlace final:* Fin de la controversia

**Objeto de la discrepancia:** Ley de Castilla y León 11/2010, de 11 de octubre, de Creación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Castilla y León

**Resultado de la negociación:** Las partes inician negociaciones, designan un Grupo de trabajo para hacer una propuesta a la Comisión Bilateral de Cooperación y comunican este acuerdo al TC (BOE 16/2/2011)

*Desenlace final:* Pendiente

**Objeto de la discrepancia:** Ley 2/2010, de 25 de marzo, de Medidas Urgentes de modificación de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación Urbanística y Protección del Medio Rural de Galicia

**Resultado de la negociación:** Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 15/2/2011)

*Desenlace final:* Fin de la controversia

**Objeto de la discrepancia:** Ley del Principado de Asturias 2/2010, de 12 de marzo, de Integración del “Hospital del Oriente de Asturias Francisco Grande Covián” y de su personal en el servicio de salud del Principado de Asturias

**Resultado de la negociación:** Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 14/2/2011)

*Desenlace final:* Fin de la controversia

**Objeto de la discrepancia:** Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canaria de Especies Protegidas

*Resultado de la negociación:* Las partes comunican su acuerdo al TC (BOE 24/1/2011)

*Desenlace final:* Fin de la controversia